 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PRO01-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO-	106666-2019		Dirección Jurídica


Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


 13 MAY 2019
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚNIGA
 Director Técnico Jurídico


 17 MAY 2019
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. Cuando se desvirtuara la información sobre el destinatario, en aviso con copia íntegra del act. (o del oficio de respuesta electrónica), en todo caso en un lugar de acceso al público de la respuesta entosa por el funcionario responsable de la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Peticionario
ANÓNIMO
AVISO
Ciudad-

Referencia: Información de trámite a sus Derechos de Petición, radicados en el Concejo de Bogotá y registrados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con los números S.D.Q.S. 106666-2019.

Asunto: "...Solicitud de investigación..." etcétera, según manifiesta en su escrito.

Reciba un cordial saludo del Concejo de Bogotá, D.C.

En atención a los radicados de la referencia recibidos en el Concejo de Bogotá, D.C., me permito informarle, que a los mismos se les ha dado trámite a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del Distrito Capital, para consultar el estado, deberá comunicarse con la línea 195, ingresar al portal www.bogota.gov.co opciones quejas y soluciones, lo anterior en cumplimiento de las normas descritas al final del presente documento.

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales expresas en el Acuerdo 257 de 2016; le informamos que su petición, fue trasladada a las siguientes entidades y/o dependencias: Dirección Financiera Concejo de Bogotá, D.C., Veeduría Distrital, Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá, Control Interno Disciplinario, entidades que darán respuesta a su petición y adelantará las acciones pertinentes al tenor de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019.

Si usted tiene alguna duda acerca del contenido del presente oficio, favor comunicarse con el teléfono 2-088120, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, en donde con gusto le atenderemos.

En los anteriores términos esperamos haber dado solución a su solicitud de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia. Administrativa

Se despide atentamente,

ARLEZ DONÉLLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico
Proyectó y Elaboró: Dora Elvira Gross Melo
Revisó: Olga Marlen Rodríguez Vega

